

OFICINA DEL PROCURADOR AGRARIO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. PA/ 094 /2017

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2017.



ACUSE  
RECIBIDO SUBPROCURADURIA GENERAL 06/09/2017 12:31

CC: ENCARGADOS DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA GENERAL, COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, DIRECTORES GENERALES Y DELEGADOS FEDERALES DE LA PROCURADURÍA AGRARIA.



Considerando los riesgos descritos en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL para el año 2017, en particular el relativo a la afectación el patrimonio de la Procuraduría Agraria, con el presente me permito instruirles, a efecto de que se lleven a cabo las acciones que más adelante se describen, aclarándoles que, en el supuesto de que no sean atendidas, serán responsables de los perjuicios económicos que se ocasionen a esta Institución.

- 1. En todos los casos, en los cuales pretendan que se dé por terminada la relación laboral entre este Organismo y alguno de sus trabajadores, deberá ser bajo la supervisión, participación y opinión de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.

Sus actuaciones deberán de ajustarse a lo establecido en los Lineamientos en Materia Laboral, documento que les han sido proporcionados con anterioridad, y que se publican en siguiente dirección electrónica de la Normateca:



Handwritten signature and text: Opina



Handwritten signature: Yanelly



OFICINA DEL PROCURADOR AGRARIO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[http://www.pa.gob.mx/normatecapa/lineamientos/lineamientos en materia laboral .pdf](http://www.pa.gob.mx/normatecapa/lineamientos/lineamientos%20en%20materia%20laboral.pdf)

2. De igual manera, toda notificación que reciban de alguna Instancia Judicial, Jurisdiccional o Administrativa, en la cual se reclame alguna prestación a este Organismo, que pueda tener algún impacto presupuestal u operativo en el patrimonio del mismo, o bien se relacione con alguna función sustantiva, deberán de inmediato remitirla a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, para su atención.
3. Todo trámite administrativo que implique la modificación de las condiciones de trabajo de algún servidor público de este Organismo, deberá contar con una opinión previa del Titular de la Unidad Administrativa citada en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
EL PROCURADOR AGRARIO

ING. CRUZ LÓPEZ AGUILAR



Ep 12/249

C. c. p.- Lic. José Antonio García Villalobos Bilbao. - Titular del Órgano Interno de Control. - Para su conocimiento. - Presente.

RCR/JAM/JAEZ



1233 06/09/17